

ESCRITURA:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"BORIS CORDERO ORTIZ Cía. Ltda."

OTORGADA POR: BORIS CORDERO Y OTROS

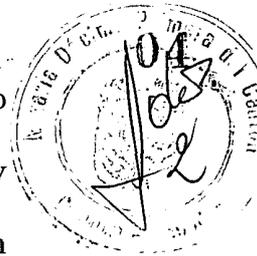
CUANTIA: USD. \$ 1.831,00



En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de julio de dos mil cuatro, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores ingeniero BORIS CORDERO ORTIZ, ALFONSO MERCHÁN ARCE, e ingeniero GUILLERMO PATRICIO CORDERO ORTIZ. Para fines de transferir el dominio de los bienes muebles que corresponderán al pago del capital en especies, comparecen también las señoras ANITA MERCHÁN PEÑAFIEL, MARIANA ORTIZ CARTAGENA, y MARTHA PEÑAFIEL JARAMILLO. Todos los comparecientes son de estado civil casado, domiciliados en Cuenca, provincia del Azuay, mayores de edad y capaces ante la ley a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una, de constitución de una Compañía de

Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores ingeniero BORIS CORDERO ORTIZ, de estado civil casado, ALFONSO MERCHÁN ARCE, de estado civil casado e ingeniero GUILLERMO PATRICIO CORDERO ORTIZ, de estado civil casado, domiciliados en Cuenca, provincia del Azuay, mayores de edad y capaces ante la ley, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, bajo la denominación de "BORIS CORDERO ORTIZ Cía. Ltda.", la que se regirá por las leyes vigentes en el país y por los siguientes estatutos. Para fines de transferir el dominio de los bienes muebles que corresponderán al pago del capital en especies, comparecen también las señoras Anita Merchán Peñafiel, Mariana Ortiz Cartagena y Martha Peñafiel Jaramillo. ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO: Constitúyese una Compañía de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "BORIS CORDERO ORTIZ Cía. Ltda." ARTICULO SEGUNDO: El objeto social de la Compañía es la comercialización de computadores y equipos y productos afines con el procesamiento de datos, así como la prestación de servicios técnicos y reparación de tales equipos y sus periféricos. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá comprar, vender o permutar bienes; adquirir derechos y contraer obligaciones; adquirir y tener propiedades a cualquier título; suscribir toda clase de escrituras y documentos; celebrar contratos de constitución de otras

compañías civiles o mercantiles; adquirir acciones o participaciones en otras compañías; ejercer agencias y representaciones; fusionarse con otras compañías y, en general, la Compañía podrá realizar todas las operaciones mercantiles que la ley y estos estatutos le faculten. ARTICULO TERCERO: La Compañía tendrá una duración de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo este plazo ampliarse por la resolución de la Junta General de Socios, con el voto favorable de quienes representen el 75% del capital social de la Compañía concurrente a la reunión. Puede la Compañía asimismo disolverse antes del plazo establecido, por resolución del mismo porcentaje del capital social, o por las causas que prescribe la ley. La Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL: ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía es de un mil ochocientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil ochocientas treinta y un participaciones de un dólar cada una. Se emitirán certificados de aportación, firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía en los que se hará constar el número de participaciones que, por su aporte, corresponden a los socios, y su carácter de indivisibles y no negociables. ARTICULO QUINTO: Las participaciones de cada uno de los socios son transmisibles por sucesión por causa de muerte. Si son varios los herederos estarán en la obligación de nombrar una persona que los represente ante la Compañía. ARTICULO SEXTO: Las participaciones de los socios son transferibles por acto entre



vivos, en beneficio de los demás socios, o de terceros, siempre y cuando haya unánime consentimiento del capital social. La cesión se hará mediante escritura pública, cumpliendo con los requisitos de fondo y forma que exige la ley. CAPITULO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO: ARTICULO SEPTIMO.- El ejercicio económico de la Compañía comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. ARTICULO OCTAVO.- Dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio económico, la Junta General aprobará los balances y cuentas de ganancias y pérdidas presentados por el Gerente, con los informes respectivos. ARTICULO NOVENO.- El fondo de reserva legal de la Compañía se formará con el cinco por ciento (5%) de las utilidades anuales, líquidas y realizadas, teniendo como límite mínimo el veinte por ciento (20%) del capital social de la Compañía. ARTICULO DECIMO.- La Junta General resolverá la forma del reparto de utilidades y las asignaciones que se pueden hacer a favor de funcionarios y trabajadores. CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: ARTICULO DECIMO PRIMERO - El órgano de gobierno de la Compañía es la Junta General de Socios, teniendo como administradores al Presidente y al Gerente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Corresponde al Gerente la representación de la Compañía. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El órgano supremo de la Compañía es la Junta General de Socios, que se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más del 50% del capital social. En segunda

convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria. ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la ley y en el artículo octavo de estos estatutos. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoquen el Presidente, el Gerente, o a petición de los socios que representen, cuando menos, el 10% del capital social. La Junta se llevará a cabo en el domicilio principal de la Compañía. Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO CUARTO.- La convocatoria se hará por medio de una comunicación suscrita por el Presidente, dirigida a los socios, por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión y contendrá los puntos a tratarse y solamente los cuales podrá resolverse, y el lugar de la reunión. ARTICULO DECIMO QUINTO.- Salvo los casos de excepción contemplados en la ley o en estos estatutos, las resoluciones deberán tomarse con la mayoría de la mitad más uno de los votos presentes. Por cada participación se tendrá derecho a un voto. ARTICULO DECIMO SEXTO.- Los socios asistirán a las juntas generales por si mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente conferido. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales funciones



quienes sean designados por la Junta. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía y, especialmente, a: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente; b) Fijar anualmente, en la junta general ordinaria, el monto hasta el cual Gerente puede obligar a la Compañía. Sobre tal valor el Gerente deberá contar con autorización expresa de la Junta General, c) Admitir nuevos socios; d) Permitir la cesión de participaciones; e) Decidir sobre el aumento del capital social o su disminución; f) Acordar la exclusión del socio o socios, de acuerdo con las causales previstas en la ley; y, g) En general, todas las atribuciones contempladas en la ley o en estos estatutos. ARTICULO DECIMO NOVENO.- La Junta General elegirá al Presidente, que podrá ser socio o no de la Compañía, y durará 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son sus atribuciones: a) Dirigir la marcha de la Compañía, con atención a sus necesidades; b) Convocar y presidir la Junta General de socios; c) Subrogar, con todas sus atribuciones, al Gerente cuando éste faltare, se ausentare o sufre cualquier impedimento; y, d) Todas las demás atribuciones y deberes establecidos por la ley y los presentes estatutos. ARTICULO VIGESIMO.- El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de 2 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente será subrogado por el Presidente de la Compañía, con todas sus atribuciones, cuando faltare, se ausentare o sufre cualquier impedimento. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Son deberes y

atribuciones del Gerente: A) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Controlar y verificar el movimiento económico y contable de la compañía; c) Realizar todos los actos de administración que sean necesarios para la buena marcha de los negocios de la Compañía; d) Suscribir todos los documentos que obliguen a la Compañía ante bancos o instituciones financieras, hasta el monto autorizado anualmente por la junta general; e) Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General; g) Manejar los fondos de la Compañía y controlar su movimiento económico; h) Reemplazar al Presidente en caso de falta o ausencia; i) Presentar anualmente a consideración de la Junta General, la liquidación de pérdidas y ganancias el balance de situación y el proyecto del presupuesto anual para su aprobación; j) Llevar la correspondencia y firmar las comunicaciones; y k) Todos los demás deberes y atribuciones establecidos en la ley y en estos estatutos. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La Junta General fijará las remuneraciones del Presidente y del Gerente. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- El Gerente y el Presidente serán civil y penalmente responsables por falta de cumplimiento de sus obligaciones. CAPITULO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTICULO VIGESIMO CUARTO .- Llegado el plazo, o por resolución de la Junta General como lo señalan estos estatutos, tendrá lugar la liquidación de la Compañía. Actuará como liquidador el Gerente, si la Junta General no hubiere nombrado otro especialmente. DECLARACIONES: PRIMERA: El capital de un mil ochocientos treinta y un



dólares de los Estados Unidos de América con el que se constituye la Compañía, ha sido totalmente suscrito y se paga en especies en la siguiente forma:

<u>Suscriptor</u>	<u>Suscribe</u>	<u>Paga en especies</u>	<u>Total</u>
Boris Cordero Ortiz	\$1.053 ✓	\$ 1.053 ✓	\$ 1.053 ✓
Alfonso Merchán Arce	\$378 ✓	\$378 ✓	\$378 ✓
Guillermo P. Cordero Ortiz	\$400 ✓	\$400 ✓	\$400 ✓
TOTALES	US\$ 1.831 ✓	\$ 1.831 ✓	\$1.831 ✓

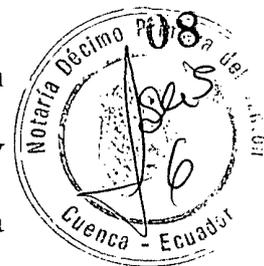
SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO: a) Los señores ingeniero Boris Cordero Ortiz y Anita Merchán Peñafiel con el objeto de pagar el capital que el primero ha suscrito, transfieren a favor de "BORIS CORDERO ORTIZ Cía. Ltda." los siguientes bienes: - Un computador marca Apple, modelo 6500/300, Serie XB806028BUS, y monitor Serie CY7230C95X5, con un valor de Doscientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250.00) . - Una impresoras Imagewriter II, Serie TF5321BW1T4, con un valor de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$ 50,00). - Una impresoras Imagewriter II, Serie T10361WDC0090LL, con un valor de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$ 50,00). - Un computador Celerón de 2Ghz, con monitor AOC de 15", con un valor de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América. (US\$ 200,00). - Un computador marca Apple, modelo Performa 475, Serie XC4451WD4EX, con monitor de 14", Serie

ZC5361YK580, con un valor de Cincuenta dólares de los
Estados Unidos de América (US\$ 50,00). - Un escritorio
esquinero, con un valor de Ciento Setenta y Ocho dólares de
los Estados Unidos de América, (US\$ 178,00). - Un módulo
especial para demostración de equipos, con un valor de Ciento
Treinta y Tres dólares de los Estados Unidos de América, (US\$
133,00). - Ocho sillas, con un valor de Ciento Cuarenta y Dos
dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 142,00). El
valor de la transferencia de dominio de estos bienes muebles es
de MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 1.053,00) y las participaciones
que le corresponderán al ingeniero Boris Cordero Ortiz por la
transferencia de dominio a favor de "BORIS CORDERO ORTIZ
Cía. Ltda." serán mil cincuenta y tres (1.053)., b) Los señores
ingeniero Guillermo Patricio Cordero Ortiz y Mariana Ortiz
Cartagena, con el objeto de pagar el capital que el primero ha
suscrito, transfieren a favor de "BORIS CORDERO ORTIZ Cía.
Ltda." una panelería divisoria, de madera, tela y aluminio (3,34
x 1,83 mts.), por un valor de Cuatrocientos dólares de los
Estados Unidos de América, (US\$ 400,00). El valor de la
transferencia de dominio de es de Cuatrocientos dólares de los
Estados Unidos de América, (US\$ 400,00) y las
participaciones que le corresponderán al ingeniero Guillermo
Patricio Cordero Ortiz por la transferencia de dominio a favor
de "BORIS CORDERO ORTIZ Cía. Ltda." serán cuatrocientos
(400)., c) Los señores Alfonso Merchán Arce y Martha Peñafiel
Jaramillo con el objeto de pagar el capital que el primero ha
suscrito, transfieren a favor de "BORIS CORDERO ORTIZ Cía.



Ltda.". los siguientes bienes: - Panelería de madera, tela y aluminio (3,21 x 1,83 mts.), con un valor de Trescientos Sesenta y Cinco dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 365,00) , - Una base porta CPU, con un valor de Trece Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 13,00), El valor de la transferencia de dominio de estos bienes muebles es de Trescientos Setenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 378,00) y las participaciones que le corresponderán al señor Alfonso Merchán Arce por la transferencia de dominio a favor de "BORIS CORDERO ORTIZ Cía. Ltda." serán 378. TERCERA: DESIGNACIONES: Los socios designan a la Sra. Anita Merchán Peñafiel, como Presidente, y al ingeniero Boris Cordero Ortiz como Gerente de "BORIS CORDERO ORTIZ" Cía. Ltda., para el período fijado en este estatuto, y autorizan al doctor Antonio Martínez Borrero para que extienda los nombramientos correspondientes. CUARTA: CUANTÍA: La cuantía de este contrato es de Un mil ochocientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América. QUINTA: AUTORIZACIÓN: Los socios encargan al doctor Antonio Martínez Borrero, abogado para que, por sí misma o por terceras personas, realice todas las gestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas necesarias para el perfeccionamiento de este contrato y la inscripción de la compañía. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de esta escritura. Muy atentamente, Doctor Antonio Martínez Borrero, matrícula Número cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega los

comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



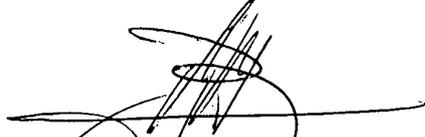
Señor Doctor
Remigio Auquilla L.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA
Cuenca.-

De mi consideración:

Para la constitución de una compañía solicito se digne conferirme un **certificado** de gravámenes de los equipos muebles que pertenecen al Sr. Alfonso Merchán Arce, y que los detallo a continuación:

- Papelería (3.21 x 1.83) mts.
- Base Porta CPU

Muy atentamente,



Dr. Antonio Martínez Borrero
ABOGADO MAT. 428 C.A.A.

CERTIFICADO No. 1859

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, en legal forma

CERTIFICA:

Que, revisados los índices correspondientes al **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA**, desde el año de mil novecientos noventa, hasta la presente fecha **NO CONSTA** inscrito gravamen alguno sobre los bienes detallados en la solicitud que antecede a nombre de: **ALFONSO MERCHAN ARCE.-** Cuenca, ocho de Julio del dos mil cuatro - **EL REGISTRADOR.-**

ppa.



DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

10
Cuenca, 8 de julio del 2004

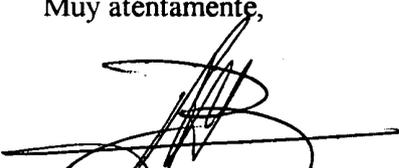
Señor Doctor
Remigio Auquilla L.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA
Cuenca.-

De mi consideración:

Para la constitución de una compañía solicito se digne conferirme un **certificado** de gravámenes de los equipos muebles que pertenecen al Sr. Patricio Cordero Ortiz, y que los detallo a continuación:

- Papelería (3.34 x 1.83) mts.

Muy atentamente,


Dr. Antonio Martínez Borrero
ABOGADO MAT. 428 C.A.A.

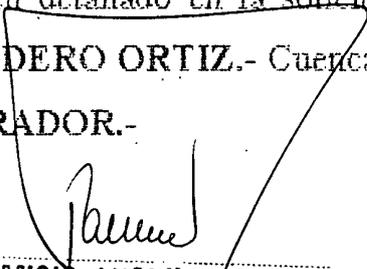
CERTIFICADO No. 1860

El Infrascrito Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, en legal forma

CERTIFICA:

Que, revisados los índices correspondientes al **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA**, desde el año de mil novecientos noventa, hasta la presente fecha **NO CONSTA** inscrito gravamen alguno sobre el bien detallado en la solicitud que antecede a nombre de: **PATRICIO CORDERO ORTIZ.-** Cuenca, ocho de Julio del dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

ppa.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

Cuenca, 8 de julio del 2004

Señor Doctor
Remigio Auquilla L.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA
Cuenca.-

De mi consideración:

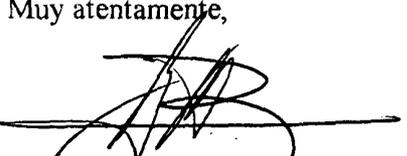
Para la constitución de una compañía solicito se digne conferirme un certificado de gravámenes de los equipos de computación que pertenecen al Sr. Boris Cordero Ortiz, y que los detallo a continuación:

- Computador Apple i6500/300 Serie: XB806028BUS Y Monitor Serie: CY7230C95X5.
- Impresora Imageriter II Serie: TF5321BW1T4.
- Computador Celeron 2GHZ/MONITOR 15" AOC.
- Computador Performa 475 Serie: XC4451WD4EX Y MOTOR 14" Serie: TJ0361WDC0090LL.

Muebles:

- Escritorio esquinero
- Módulo especial para demostración de equipos.
- Ocho sillas.

Muy atentamente,

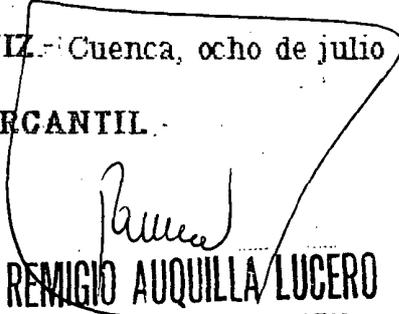

Dr. Antonio Martínez Borrero
ABOGADO MAT. 428 C.A.A.

CER_

TIFICADO No 1857

**El Infrascrito Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, en legal forma
CERTIFICA**

Que, revisados los índices correspondientes al **REGISTRO
MERCANTIL DEL CANTON CUENCA**, desde el año mil novecientos
noventa, hasta la presente fecha, **NO CONSTA** inscrito gravamen
alguno sobre los bienes detallados en la solicitud que antecede a
nombre de: **BORIS CORDERO ORTIZ**, Cuenca, ocho de julio del dos
mil cuatro. **EL REGISTRADOR MERCANTIL.**


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

MEL.



AVALÚO DE LOS BIENES MUEBLES QUE APORTAN LOS SEÑORES INGENIERO BORIS CORDERO ORTIZ Y ANITA MERCHÁN PEÑAFIEL, PARA EL PAGO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "BORIS CORDERO ORTIZ CÍA. LTDA."

Los señores ingeniero Guillermo Patricio Cordero Ortiz y Alfonso Merchán Arce, de conformidad a lo que dispone el artículo 104, inciso 2º de la Ley de Compañías, avalúan los bienes muebles de propiedad de los señores ingeniero Boris Cordero Ortiz y Anita Merchán Peñafiel, que serán transferidos a "Boris Cordero Ortiz Cía. Ltda." para el pago de su capital, y manifiestan que responden solidariamente frente a la Compañía y frente a terceros por el valor asignado a las especies aportadas:

- Un computador marca Apple, modelo 6500/300, se avalúa en US\$ 250,00
- Dos impresoras Imagewriter II, con un valor individual de US\$ 50,00. Se avalúa en un total de US\$ 100,00
- Un computador Celerón de 2Ghz, con monitor AOC de 15", se avalúa en US\$ 200,00
- Un computador marca Apple, modelo Performa 475, con monitor de 14", se avalúa en US\$ 50,00
- Un escritorio esquinero, se avalúa en US\$ 178,00
- Un módulo especial para demostración de equipos, se avalúa en US\$ 133,00
- Ocho sillas, se avalúa en US\$ 142,00

El valor de la transferencia de dominio de estos bienes muebles es de US\$ 1.053,00 y las participaciones que le corresponderán al ingeniero Boris Cordero Ortiz por la transferencia de dominio a favor de "BORIS CORDERO ORTIZ Cía. Ltda." serán 1.053

Para constancia firman:

Ing. Guillermo Patricio Cordero Ortiz
socio

Alfonso Merchán Arce
socio



**AVALÚO DE LOS BIENES MUEBLES QUE APORTAN LOS SEÑORES INGENIERO
GUILLERMO PATRICIO CORDERO ORTIZ Y MARIANA ORTIZ CARTAGENA PARA EL
PAGO DE CAPITAL DE "BORIS CORDERO ORTIZ CÍA. LTDA."**

Los señores ingeniero Boris Cordero Ortiz y Alfonso Merchán Arce, de conformidad a lo que dispone el artículo 104, inciso 2° de la Ley de Compañías, avalúan los bienes muebles de propiedad de los señores ingeniero Guillermo Patricio Cordero Ortiz y Mariana Ortiz Cartagena, que serán transferidos a "Boris Cordero Ortiz Cía. Ltda." para el pago de su capital, y manifiestan que responden solidariamente frente a la Compañía y frente a terceros por el valor asignado a las especies aportadas:

- una panelería divisoria, de madera, tela y aluminio, se avalúa en US\$ 400,00.

El valor de la transferencia de dominio de es de US\$ 400,00 y las participaciones que le corresponderán al ingeniero Guillermo Patricio Cordero Ortiz por la transferencia de dominio a favor de "BORIS CORDERO ORTIZ Cía. Ltda." serán 400.

Para constancia firman:

Ing. Boris Cordero Ortiz
socio

Alfonso Merchán Arce
socio

AVALÚO DE LOS BIENES MUEBLES QUE APORTAN LOS SEÑORES ALFONSO MERCHÁN ARCE Y MARTHA PEÑAFIEL JARAMILLO PARA EL PAGO DE CAPITAL DE "BORIS CORDERO ORTIZ CÍA. LTDA."

Los señores ingeniero Boris Cordero Ortiz e ingeniero Guillermo Patricio Cordero Ortiz, de conformidad a lo que dispone el artículo 104, inciso 2° de la Ley de Compañías, avalúan los bienes muebles de propiedad de los señores Alfonso Merchán Arce y Martha Peñafiel Jaramillo, que serán transferidos a "Boris Cordero Ortiz Cía. Ltda." para el pago de su capital, y manifiestan que responden solidariamente frente a la Compañía y frente a terceros por el valor asignado a las especies aportadas:

- Panelería de madera, tela y aluminio (5,77 x 67,54 mts.), se avalúa en US\$ 365,00
- Una base porta CPU, se avalúa en US\$ 13,00

El valor de la transferencia de dominio de es de US\$ 378 y las participaciones que le corresponderán al señor Alfonso Merchán Arce por la transferencia de dominio a favor de "BORIS CORDERO ORTIZ Cía. Ltda." serán 378.

Para constancia firman:



Ing. Boris Cordero Ortiz
socio



Ing. Guillermo Patricio Cordero Ortiz
socio



Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. f) **Luis Merchan**, C.I. 010031081-2; f) Julia Peñafiel, C.I. 010074509-0; F) Anita Mercha, C.I. 010340479-4; F) Guillermo Cordero, C.I. 010009054-7; F) Gladis Ortiz, 010097716-4; F) Boris Cordero, C.I. 010230223-9; f) L. Montesinos, la Notaria Décimo Primera.

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature of Dra. Lilitana Montesinos Muñoz]

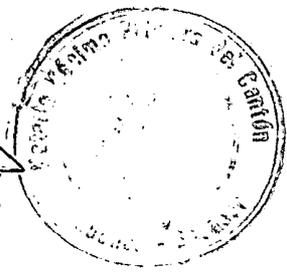
Dra. Lilitana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



La presente Escritura, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número **04-C-DIC-436**; de fecha **treinta de julio de dos mil cuatro**, y he sentado razón al margen de la escritura matriz. **DOY FE.** Cuenca, **cinco de agosto de dos mil cuatro.**

[Handwritten signature of Carmen Cecilia Montesinos Muñoz]

Carmen Cecilia Montesinos Muñoz
NOTARIA SUPLENTE DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



[Handwritten initials]

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 04-C-DIC- 436 del Intendente de Compañías de Cuenca fecha treinta de julio del dos mil cuatro, bajo el No. 290 **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de constitución de la compañía: **BORIS CORDERO ORTIZ CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 4.765. **CUENCA, DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO. EL REGISTRADOR.**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

ECUATORIANA***** E1333A2222

NACIONALIDAD CASADO MARTHA PENAFIEL (IND. DACT.)

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CONTADOR PROF. OCUP.

INSTRUCCION DANIEL MERCHAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE AURELIO ARCE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE JULIA PENAFIEL

FECHA DE EXPEDICION 21/09/2002

FECHA DE CADUCIDAD 17/09/2014

FORMA No. REN 0019282

CAR

DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010031081-0

MERCHAN ARCE LUIS ALFONSO

AZUAY/ CUENCA/ SAGRARTO

LUGAR DE NACIMIENTO 02 MARZO 1930

FECHA DE NACIMIENTO 02 MARZO 1930

REG. CIVIL 004400259 M

AZUAY/ CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION SAGRARTO 1930

FIRMA DEL CEDULADO

13

ECUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD CASADO ALFONSO MERCHAN (IND. DACT.)

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS PROF. OCUP.

INSTRUCCION MIGUEL PENAFIEL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE DELFINA JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MIGUEL PENAFIEL

FECHA DE EXPEDICION 21/09/2002

FECHA DE CADUCIDAD 17/09/2014

FORMA No. REN 0019250

CAR

DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010074509-0

MERCHAN JARAMILLO JULIA MARTHA

AZUAY/ CUENCA/ SAGRARTO

LUGAR DE NACIMIENTO 18 MAYO 1935

FECHA DE NACIMIENTO 18 MAYO 1935

REG. CIVIL 009000568 F

AZUAY/ CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION SAGRARTO 1935

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3333I3222

NACIONALIDAD CASADO BORIS ANDRES CORDERO ORTIZ (IND. DACT.)

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUP.

INSTRUCCION LUIS ALFONSO MERCHAN ARCE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JULIA MARTHA PENAFIEL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LUIS ALFONSO MERCHAN ARCE

FECHA DE EXPEDICION 18/09/2003

FECHA DE CADUCIDAD 18/09/2015

FORMA No. REN 0225065

AZY

DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010340479-4

MERCHAN PENAFIEL ANITA JIMENA

AZUAY/ CUENCA/ EL VECTINO

LUGAR DE NACIMIENTO 15 SEPTIEMBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO 15 SEPTIEMBRE 1973

REG. CIVIL 010 0094 03740 F

AZUAY/ CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION SAGRARTO 1973

FIRMA DEL CEDULADO

ANDRES CORDERO

ECUATORIANA***** E33312222

NACIONALIDAD MARTANA ORTIZ (IND. DAC)

ESTADO CIVIL SUPERIOR (ING. CIVIL)

INSTRUCCION INGENIERIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE HUBERMO CORDERO TARAMILLO (PROZ. OCUR)

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ORTIZ ORTIZ ZEAS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 16/07/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0016696

Azy

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010009054-7

CORDERO ORTIZ HUBERMO HUBERMO PATRICIO

RAMIREZ RAMIREZ RAMIREZ NAVAL DE

LUGAR DE NACIMIENTO 1944

FECHA DE NACIMIENTO 16/05/1902 M

REG. CIVIL

AZUAY / CUENCA

LUGAR DE INSCRIPCION SAGRARITO

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD CASADO PATRICIO CORDERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA (ING. HACER DOMESTICOS)

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALBERTO ORTIZ COBOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ADELAYDA CARTAGENA PIEDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 17/07/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0014117

Azy

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010097716-4

ORTIZ CARTAGENA GLADIS MARIANA

AZUAY / CUENCA / RAMIREZ DAVALOS

LUGAR DE NACIMIENTO 26 MAYO 1950

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0172 01031 F

REG. CIVIL

AZUAY / CUENCA

LUGAR DE INSCRIPCION SAGRARITO 1950

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4422

NACIONALIDAD CASADO ANITA JIMENA MERCHAN FENAFEL

ESTADO CIVIL SUPERIOR (ING. ELECTRONICO)

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PATRICIO CORDERO ORTIZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIANA ORTIZ CARTAGENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 18/09/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0225064

Azy

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010230223-9

CORDERO ORTIZ BORTIS ANDRES

AZUAY / CUENCA / RAMIREZ DAVALOS

LUGAR DE NACIMIENTO 03 JULIO 1967

FECHA DE NACIMIENTO 006- 0223 02041 M

REG. CIVIL

AZUAY / CUENCA

LUGAR DE INSCRIPCION SAGRARITO 1967

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO